

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS *IN VITRO* DE CÁÑAMO PARA PLANTAR ORIGINARIAS DE ESTADOS UNIDOS

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas *in vitro* de cáñamo (*Cannabis sativa*) para plantar originarias de Estados Unidos.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Estados Unidos que consigne lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

“Las plantas *in vitro* de cáñamo (*Cannabis sativa*) proceden de plantas madre que han sido analizadas mediante técnicas analíticas apropiadas y encontradas libres de *Candidatus* Phytoplasma asteris, *Candidatus* Phytoplasma trifolii, *Pythium catenulatum*, *Pythium dissotocum*, *Pythium myriotylum*, Beet curly top virus (BCTV), Citrus yellow vein-associated virus (CYVaV), Hop latent viroid (HLVd) y Lettuce chlorosis virus (LCV)”.

“El material ha sido producido mediante la técnica de cultivo de tejido *in vitro*, en centros de producción de biotecnología moderna autorizados por la ONPF de Estados Unidos”.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso, transparentes, herméticamente cerrados, etiquetados, en un medio de cultivo estéril y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593 2 382 8860
www.agrocalidad.gob.ec